



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050

SAN ISIDRO, 29 ENE 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe Vía Remota N° 60-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Vía Remota N° 011-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, el Informe Vía Remota N° 006-2021-050-OPMI-GPPDC/MSI de la Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe Vía Remota N° 093-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 017-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades antes señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 243 del 23.10.2020 se autorizó la adquisición de una (01) Unidad de Rescate Urbano como parte del Componente 1: Adecuado equipamiento, mobiliario y herramientas para la atención a los pobladores en caso de riego y/o emergencia del PI: "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, distrito de San Isidro – Lima – Lima", con CIU N° 2189417;

Que mediante Ley N° 31084 publicada el 06.12.2020 en el diario oficial El Peruano se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone lo siguiente: *"11.4 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones (...). La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9";*



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050

Que, de la norma antes citada se desprende que la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de forma excepcional la adquisición de vehículos automotores de rescate y cuando se traten de adquisiciones para la consecución de las metas de las inversiones, siendo necesario que dicha autorización se materialice a través de una Resolución emitida por el Titular de la Entidad;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas mediante Informe Vía Remota N° 60-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, señala que con fecha 07.12.2020, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°28-2020-CS/MSI-1 convocado para la adquisición de la Unidad de Rescate Urbano, y cuya adquisición fue autorizada por Resolución de Alcaldía N° 243 del 23.10.2020, fue declarado desierto, no obstante ello, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, en su calidad de área usuaria, a través del Memorando Vía Remoto N° 482-2020-14.0.0-GSCGRD/MSI/MSI de fecha 30.12.2020 ha informado a la Subgerencia de Logística que persiste la necesidad de dicha contratación, por lo que resultaría necesario sea actualice la autorización para dicha adquisición;

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Vía Remota N° 093-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI señala que el proyecto de inversión denominado "Instalación de Zonas de refugio Temporal ante desastres en San Isidro, distrito de San Isidro-Lima" con CUI 2189417, se encuentra programado en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 y cuenta con un PIM para el año 2021 para la adquisición de dicha unidad de rescate; precisando además que de la revisión al Presupuesto Institucional de dicho proyecto se ha podido evidenciar que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la adquisición, motivo por el cual emite opinión favorable para la emisión de la autorización solicitada por la Subgerencia de Obras Públicas;

Que, por su parte, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MSI mediante Informe Vía Remota N° 006-2021-050-OPMI-GPPDC/MSI señala que el proyecto de inversión: "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, distrito de San Isidro – Lima – Lima, identificado con CUI 2189417 se encuentra activa, en ejecución física, registrada en la Programación Multianual de Inversiones PMI (2021-2023) de la Municipalidad de San Isidro, considera en el producto o componente: Adecuado equipamiento, mobiliario y herramientas para la atención a los pobladores en caso de riesgo y/o emergencia la acción de inversión: Adquisición de vehículo : *Adquisición de unidad de rescate urbano para el área de Gestión de Riesgos de desastres de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres* y su Documento Equivalente (EE.TT.) aprobado se encuentra registrado en el Formato 08-A Registros en Fase de Ejecución. Asimismo, indica que la Inversión se encuentra alineada a los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI de la Municipalidad de San Isidro, contribuyen efectivamente al cierre de brecha de infraestructura o acceso a servicios públicos y contribuirá a la consecución de las metas de inversiones de la Entidad para este año fiscal 2021;

Que, en ese contexto, al encontrarse la adquisición de la Unidad de Rescate Urbano dentro de las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, resultaría procedente se actualice la autorización por parte del Titular de la Entidad para su adquisición, a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Isidro continúe con el procedimiento de adquisición correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 039-2021-0400-GAJ/MSI; y





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adquisición de una (01) Unidad de Rescate Urbano como parte del Componente 1: Adecuado equipamiento, mobiliario y herramientas para la atención a los pobladores en caso de riesgo y/o emergencia del PI: "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, distrito de San Isidro - Lima - Lima", con CIU N° 2189417, conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial a fin que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del PI: "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, distrito de San Isidro - Lima - Lima", con CIU N° 2189417 realice las acciones pertinentes que conlleven a la ejecución de lo autorizado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde